NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4. 0 7 2 . = = = = = = = = = = = = =
CUATRO MIL SETENTA Y DOS (4. 0 7 2). = = = = = = = = = = =
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS ==
MIL CATORCE (2014). =
NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL. --
OTORGANTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ----------------------------

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí, EDGAR ENRIQUE GUZMAN URREA, = = = NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) ENCARGADO, = de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta **ESCRITURA PÚBLICA** con las siguientes ESPECIFICACIONES: ------------------------ --

Compareció con minuta escrita: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, ciudadano colombiano, identificado con cedula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja, quien obra en calidad de Secretario General, y en consecuencia, Representante Legal de la Sociedad **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación del Estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, constituida mediante escritura pública número trescientos setenta y cinco (375) de fecha once (11) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) otorgada ante la Notaria Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá D.C., e identificada con NIT. 860.011.153-6, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se protocoliza con el presente instrumento público, manifestó: ------------------------------ --

Que por medio del presente instrumento público confiero poder especial a **MARTHA JUDITH VIZCAÍNO DÍAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.846.855 expedida en Sabanalarga, y tarjeta profesional número 95.445 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/07/2014 10255CM0aSMBUBWE
Ca082117785
1024100CMA5TTaQY 24/06/2014
Cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, realice los siguientes actos: ---------- ----------

---------- ----------

PRIMERO: Se notifique de los autos de admisión de demanda en procesos ordinarios, de los autos de mandamiento de pago en procesos ejecutivos iniciados en contra de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de las acciones de tutela, acciones de cumplimiento y de cualquier otra acción judicial en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sea parte. ----------

---------- ----------

SEGUNDO: Asista en representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** a las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial a las que sea citada, interrogatorios de parte, declaraciones, presentación de recursos y pruebas en general, dentro de los procesos judiciales que cursen en su contra, en calidad de parte demandada, llamada en garantía, o vinculada como Litis consorte, con facultades para Conciliar. ---------- ----------

---------- ----------

TERCERO: Asista en representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a las Audiencias de Conciliación, interrogatorios de parte, declaraciones, y presente recursos, descargos, alegatos de conclusión y pruebas en general, en asuntos citados por la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Salud, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera de Colombia, y cualquier otro organismo, autoridad judicial o administrativa del orden nacional departamental y/o municipal, con facultades para Conciliar. ---------- ----------

---------- ----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA** ----------

SE PROTOCOLIZA LA HOJA **0020231**, DEL REPARTO NÚMERO **48**, DE LA RADICACIÓN: **RN2014-2458**; EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ---------- ----------

---------- ----------

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL (LA) (LOS) (LAS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: ---------- ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4072

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Libertad y Orden

0020231

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DE BOGOTA - D. C.

REPARTO NUMERO: 48, FECHA DE REPARTO: 11-03-2014, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO
Impreso el 11 de Marzo del 2014 a las 04:38:17 p.m.

MUNICIPIO : 001 BOGOTA D. C.
RADICACION : RN2014-2458

A N E X O S :

CLASE CONTRATO : 17 PODER
"ACTO SIN CUANTIA"
VALOR : $ 0
NUMERO UNIDADES : 1
OTORGANTE-UNO : POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S
OTORGANTE-DOS : MARTHA JUDITH VIZCAINO DIAZ
CATEGORIA : 05 QUINTA
NOTARIA ASIGNADA : 48 CUARENTA Y OCHO

HUELLA DACTILAR

Entrega SNR :

Recibido por : Carlos Gzrerz

18 MAR. 2014

HUELLA DACTILAR

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/07/2014 10255CMGaSMECBME
Ca082117780
IMPRESO POR RAMARANJO S.A. NIT. 860.012.711-5
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

PIN 4072.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4057613309409816

Generado el 21 de marzo de 2014 a las 10:21:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación mayoría del Estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1869 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Previsora Vida S.A., Compañía de Seguros, constituida por Escritura Pública número trescientos setente y cinco (375) del once (11) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), otorgada ante el Notario Tercero del Círculo de Bogotá D.C., es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoria del estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 Bajo la denominación de SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 375 del 11 de febrero de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 5027 del 17 de octubre de 1995 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Escritura Pública No 1403 del 12 de marzo de 2007 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1260 del 30 de octubre de 2008 de la Notaría 74 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por la de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 00669 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Oficio No 2009081396 del 05 de noviembre de 2009 La Administración de Riesgos Profesionales del Instituto de los Seguros Sociales ISS y La Previsora Vida S.A., en virtud de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, su Decreto Reglamentario 600 de 2008 adicionado por el Decreto 3269 de 2009, y la Resolución 1293 de agosto 1 de 2008 emitidas por la Superintendencia Financiera, suscribieron el 13 de agosto de 2008 un Contrato de Cesión de Activos, Pasivos y Contratos por el cual La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros, a partir del 1 de septiembre de 2008 asume todas las obligaciones de Riesgos Profesionales contraídas por la ARP del ISS derivadas de la actividad de aseguramiento de riesgos profesionales y relacionados con prestaciones económicas y asistenciales originadas en eventos de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4057613309409816

Generado el 21 de marzo de 2014 a las 10:21:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 1548 del 12 de junio de 2012 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública que perfeccione esta reforma.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4072 del 12 de agosto de 1980

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de la sociedad será nombrado por el Presidente de la República, como funcionario de libre nombramiento y remoción y tendrá a su cargo la representación legal, la dirección y administración de le Entidad, conforme a las disposiciones legales, los estatutos y demás disposiciones internas o externas que le sean aplicables. Las ausencias definitivas, Temporales o accidentales del Presidente de la compañía, serán provistas por la autoridad a la cual corresponda la facultad nominadora del mismo.SECRETARIO GENERAL Y LOS VICEPRESIDENTES: El Secretario General y Vicepresidentes tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la sociedad, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. Ejercerán las atribuciones y cumplirán con los deberes que le señale el Presidente, y desempeñarán las funciones que en ellos delegare éste de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. LOS GERENTES REGIONALES Y DE SUCURSALES: La sociedad tendrá los Gerente Regionales y de sucursal que la junta directiva apruebe a solicitud del Presidente de la sociedad. Estos funcionarios ejercerán la representación de la sociedad en los términos en que la misma les sea delegada por el Presidente de la sociedad. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: son funciones y atribuciones del Presidente de la sociedad: a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de los programas y propósitos de la organización y establecer las funciones del personal al servicio de la sociedad. b) Actuar como ordenador del gasto, celebrando todos los actos y contratos cuya celebración no haya delegado, conforme a las disposiciones pertinentes. c) Representar a la Sociedad para los efectos a que haya lugar. d) Contratar y nombrar de acuerdo con las leyes a los servidores de la sociedad, cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, así como también removerlos y conceder las licencias a que hubiere lugar. e) Presentar los balances mensuales a la Junta Directiva. f) Mantener enterada a la Junta Directiva de la marcha de la sociedad y rendir los informes que ésta le solicite. g) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en los asuntos judiciales o extrajudiciales a que haya lugar. h) Velar por que el personal de la sociedad cumpla con los deberes a su cargo. i) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. j) Ejercer las funciones que le deleguen la asamblea general de accionistas o la Junta Directiva y las que le confieren los estatutos y las leyes. k) Delegar alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los funcionarios que estime conveniente. l) Rendir cuentas de su gestión, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo o cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. (Escritura Pública 1548 del 12 de junio de 2012, Notaria 42 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Hernán Vélez Millán Fecha de inicio del cargo: 19/11/2013	CC - 6357600	Presidente
Olga Regina Sanabria Amin Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 33198824	Vicepresidente Administrativa
Camilo Díaz Tafur Fecha de inicio del cargo: 02/05/2011	CC - 79140336	Vicepresidente de Operaciones
Eduardo Hofmann Pinilla Fecha de inicio del cargo: 08/01/2009	CC - 6760792	Secretario General

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/07/2014 10254HaSHB9BWEHC
C308211779
Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4057613309409816

Generado el 21 de marzo de 2014 a las 10:21:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernan Edison Castillo Linares Fecha de inicio del cargo: 22/01/2009	CC - 19268933	Vicepresidente Técnico
Sarita Del Socorro Zambrano Segura Fecha de inicio del cargo: 22/11/2013	CC - 51742569	Vicepresidente de Riesgos
Mauricio Gaviria Schlesinger Fecha de inicio del cargo: 06/12/2012	CC - 79154208	Vicepresidente de Negocios
Augusto Rafael Gutierrez Rivera Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 79272974	Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Jaime Eduardo Garzón Ávila Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79374072	Vicepresidente de Inversiones y Tesorería

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Vida Grupo, Accidentes personales, Vida individual, Colectivo vida

Resolución S.B. No 3187 del 28 de diciembre de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 550 del 29 de marzo de 1996 Salud (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 646 del 14/06/2002)

Resolución S.B. No 0646 del 14 de junio de 2002 la Superintendencia Bancaria revocó la Resolución 550 del 29 de marzo 1996 mediante la cual autorizaba el ramo de salud.

Resolución S.B. No 1508 del 29 de diciembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 mediante la cual autorizaba el ramo de vida grupo y accidentes personales

Resolución S.B. No 1780 del 09 de noviembre de 2004 cancela Colectivo vida

Resolución S.F.C. No 2161 del 09 de noviembre de 2010 ramos de vida grupo, accidentes personales y exequias

Resolución S.F.C. No 1990 del 04 de noviembre de 2011 Pensiones con Conmutación Pensional

Resolución S.F.C. No 2031 del 11 de noviembre de 2011 Pensiones Ley 100

Resolución S.F.C. No 2190 del 22 de noviembre de 2011 autoriza ramo de salud

Resolución S.F.C. No 1787 del 01 de noviembre de 2012 se autoriza para operar el ramo de pensiones voluntarias

Resolución S.F.C. No 1223 del 04 de julio de 2013 autoriza operar el ramo de desempleo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4057613309409816

Generado el 21 de marzo de 2014 a las 10:21:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

26 AGO 2014

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/07/2014 10253SMBABWEMCaH
Ca082117778
CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

MinHacienda
PROSPERIDAD PARA TODOS
cadena s.a.

NOTARIA 48

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO.

NIT: 19.231.886-9

Av. Caracas No 75 – 77 BOGOTA D.C

PBX- 345-75-58

Correo electrónico

Notaria48bogota@gmail.com

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 48

Se advirtió al (a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). ---------------------------------

----

IDENTIFICACIÓN DE (EL, LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE(S): El (la, los, las) compareciente(s) fue(ron) identificado(a,s) con el(los) documento(s) que en esta Escritura se cita(n). --

----

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: -----------

= Aa017592921 = Aa017592999 . = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = =

= = = =

-- **RECAUDOS** --

DERECHOS NOTARIALES (Decreto 188 del 12/02/2013): $ 47.300.00

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN ---$ 47.600.00

IVA. --$ 15.184.00

SUPERINT. ------------------------------------$ 4.600.00

CTA.ESP.NOT. -------------------------------$ 4.600.00

TOTAL ---$119.284.00

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/07/2014 10251B4EMCaGMSQB
Ca082117786
24/06/2014 10244T5aMYQGDDMA
Cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL OTORGANTE:

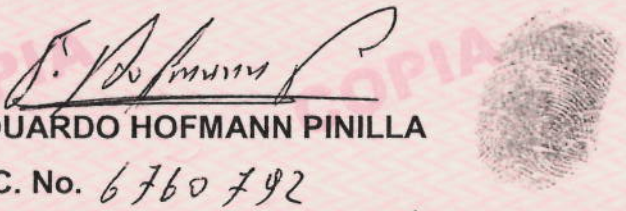

EDUARDO HOFMANN PINILLA

C.C. No. 6760792

TELÉFONO: 650220Y

E-MAIL:

EN REPRESENTACIÓN DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NIT.: 860.011.153-6

EL (LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) = ENCARGADO =

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDGAR ENRIQUE GUZMAN U.
Notario Cuarenta y Ocho Encargado
BOGOTA D.C.

EDGAR ENRIQUE GUZMAN URREA

E.A./2014/ESCRITURAS 2.014/E2014 1392.

NOTARIA CUARENTA Y OCHO 48
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ESCRITURACION
Elaboró: EDGAR RODRIGUEZ
Identificó:
Revisó:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES **PRIMERA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **4072** DEL **28** DE **AGOSTO** DE **2014** QUE SE EXPIDE EN **06** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON **DESTINO** A:

LOS INTERESADOS

BOGOTA D.C.

02 SEP 2014

NOTARÍA CUARENTA Y OCHO

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN
NOTARIA 48 (E).

ELABORO AX

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-07-2014 1025SCHRaCH4HBBE
Ca081394705

COPIA